



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS).

En Ciudad Real, a catorce de Diciembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,
D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico de Gestión de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Sección de Educación y Universidad, D. Felipe Turrillo Gómez, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE EL JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD RESPECTO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD O BAJA DESPROPORCIONADA DE LA OFERTA ECONÓMICA DE TRES EMPRESAS QUE CONCURREN A LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, LOTE A: DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A PETICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ESTE PLIEGO.

Las tres empresas que presentan una propuesta susceptible de “presunción de anormalidad de la oferta económica”, según el acta de la Mesa de Contratación de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, son, y según el orden establecido en la misma:

- LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L.
- GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER, S.L.)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- **ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.**

Respecto a la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER, S.L.)” e “ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.” no podemos realizar valoración alguna, ya que no presentan la justificación, en tiempo y forma, para proceder al informe que se emite.

Respecto a LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L.

Su oferta es de 1.800 horas y un presupuesto de 787.000,00 euros anual más el 21 % de IVA. Se considera que la oferta está incurrida en baja desproporcionada, según se refleja en el acta de la sesión, por la oferta de 1.800 horas, considerándose que la oferta se encuentra en anormalidad cuando el número de horas supera la 1.200.

*La propuesta contempla la mejora e incremento de bolsa de horas ofertada, respecto al límite de 1.200 horas. **Limpiezas Manchegas Bécquer, S.L.** Estima el coste de esas 600 horas adicionales en 6.300 € más IVA, “cuantía incluida en la oferta presentada”.*

POR TANTO, LA INFORMACIÓN RECABADA EXPLICA SATISFACTORIAMENTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE HORAS Y LOS PRECIOS OFERTADOS

CONCLUSIÓN FINAL

A.- SE RECHAZA LA OFERTA, POR NO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS EMPRESAS:

- **ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.**
- **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER, S.L.)**

B.- SE ESTIMA QUE LA OFERTA REALIZADA POR LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L.: QUEDA JUSTIFICADA Y QUE PODRÁ REALIZAR ADECUADAMENTE EL INCREMENTO DE HORAS QUE APORTA LA PROPUESTA, COSTE QUE SEGÚN SU INFORME ESTÁ INCLUIDO EN LA CUANTÍA TOTAL OFERTADA.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2018.- Fdo.: Felipe Turrillo Gómez.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 9 de agosto, 14 de Noviembre, 15 de Noviembre de 2018 así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Educación y Universidad, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de sección de Educación y Universidad, D. Felipe Turrillo Gómez, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual se concluye que

"A.- SE RECHAZA LA OFERTA, POR NO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS EMPRESAS:

- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER, S.L.)

B.- SE ESTIMA QUE LA OFERTA REALIZADA POR LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L.: QUEDA JUSTIFICADA Y QUE PODRÁ REALIZAR ADECUADAMENTE EL INCREMENTO DE HORAS QUE APORTA LA PROPUESTA, COSTE QUE SEGÚN SU INFORME ESTÁ INCLUIDO EN LA CUANTÍA TOTAL OFERTADA."

SEGUNDO.- Excluir a las empresas ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.(GEASER), al no presentar justificación de su oferta la cual se encontraba incurso en baja desproporcionada.

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- SOLDENE, S.A.
- 2^a.- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.
- 3^a.- INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)
- 4^a.- UTE GRUPO ITMA+LOPEROSA
- 5^o.- NETALIA SERVICIOS INTEGRALES
- 6^a.- TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONSERVACIÓN, S.A. (TESCO)
- 7^a.- AEMA HISPANICA, S.L.
- 8^a.- UNIGES, S.L.

CUARTO.- Requerir a **SOLDENE, S.A.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 794.031 € anual + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP). (importe: 158.806,2 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
 - . En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA